



**Orden de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo por la que se inicia el procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para financiar los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 26, en el ámbito específico de empleo y trabajo, que los poderes públicos de Aragón promoverán el pleno empleo de calidad.

En relación con el reparto de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, el citado Estatuto de Autonomía, en el artículo 71, apartado 32, atribuye a Aragón la competencia exclusiva sobre la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo a los principios de equilibrio territorial y sostenibilidad.

Asimismo, el artículo 77, apartado 2, atribuye a Aragón, competencias de ejecución en materia de trabajo y relaciones laborales, incluyendo las políticas activas de ocupación, la intermediación laboral, así como la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo.

Por otro lado, el artículo 79 del Estatuto de Autonomía establece para la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

La Disposición derogatoria única del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en sus letras h) e i), derogó expresamente la normativa estatal aplicable a dichos programas, siendo necesario derogar:

-La Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, para la concesión de subvenciones en los Programas para el desarrollo de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y el Autoempleo y los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción.

-La Orden EIE/1243/2018, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para financiar programas experimentales destinados a personas jóvenes desempleadas.

En el citado Real Decreto se determinan aspectos no esenciales que han de ser desarrollados por los servicios públicos competentes. Asimismo, al determinarse que dichos programas se financiarán mediante subvenciones públicas procede la aprobación de las bases reguladoras de las mismas.



El artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deberá aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de la concesión, determinando el contenido de las mismas.

De acuerdo con el artículo 11.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, *"Las bases reguladoras constituyen la normativa que establece y desarrolla el régimen jurídico de las subvenciones."* (...)

En virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, en relación con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por aplicación del artículo 11 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón,

### ORDENO

**Primero.-** Acordar el inicio de la tramitación del proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para financiar los programas de activación para la orientación profesional y el empleo, en la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón.

**Segundo.-** Atribuir la redacción del citado proyecto al Instituto Aragonés de Empleo, como Organismo Autónomo al que corresponde con carácter general, las funciones de ejecución de la legislación de empleo y la planificación, gestión y control de las políticas de empleo, según el artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo.

**TERCERO.-** Publicar en el portal de transparencia el proyecto de orden, una vez elaborado, así como cualesquiera otros documentos de relevancia jurídica de este procedimiento, en cumplimiento de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica  
La Consejera de Economía, Planificación y Empleo  
Marta Gastón Menal.